



BOLETÍN OFICIAL

SERIE B - ACTIVIDAD NO LEGISLATIVA

SUMARIO

2. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL

2.08 PROPOSICIONES NO DE LEY ANTE EL PLENO

2.08.01 TEXTOS PRESENTADOS

Proposición no de ley ante el Pleno del Grupo Parlamentario Podemos Asturias sobre las armas de electrochoque como parte del armamento policial de las fuerzas y cuerpos de seguridad (11/0178/0419/12714).....2

Proposición no de ley ante el Pleno del Grupo Parlamentario Popular sobre transferencia al Principado de Asturias de la gestión del ingreso mínimo vital (11/0178/0421/12759)3

Proposición no de ley ante el Pleno del Grupo Parlamentario Vox sobre adopción de medidas que faciliten la práctica deportiva y la actividad de los establecimientos deportivos (11/0178/0423/12788)5

Proposición no de ley ante el Pleno del Grupo Parlamentario Podemos Asturias sobre reconocimiento del trabajo de las mujeres, los cuidados, la corresponsabilidad y la conciliación (11/0178/0424/12820)6

ANTE LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA

Proposición no de ley ante Comisión del Grupo Parlamentario Podemos Asturias de apoyo al Acuerdo de Paz para la terminación del conflicto armado en Colombia (11/0179/0281/12708).....8

Proposición no de ley ante Comisión del Grupo Parlamentario Podemos Asturias sobre las armas de electrochoque como parte del armamento policial de las fuerzas y cuerpos de seguridad (11/0179/0282/12715).....10

Proposición no de ley ante Comisión del Grupo Parlamentario Podemos Asturias sobre adopción de medidas en favor de los pueblos y comunidades indígenas (11/0179/0283/12721)11

ANTE LA COMISIÓN DE DERECHOS SOCIALES Y BIENESTAR

Proposición no de ley ante Comisión del Grupo Parlamentario Popular sobre transferencia al Principado de Asturias de la gestión del ingreso mínimo vital (11/0179/0286/12757)12

ANTE LA COMISIÓN DE MEDIO RURAL Y COHESIÓN TERRITORIAL

Proposición no de ley ante Comisión del Grupo Parlamentario Podemos Asturias sobre declaración de espacios protegidos de determinados paisajes protegidos (11/0179/0287/12817).....13

2.08.03 RETIRADA

Proposición no de ley ante Comisión del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida sobre reconocimiento a los alumnos/as que presentan trastornos graves de conducta o con grave riesgo de abandono escolar como alumnado de necesidades educativas especiales (NEE) (11/0179/0264/12130)14

2.14 INTERPELACIONES ORDINARIAS

2.14.01 TEXTOS PRESENTADOS

Interpelación del Diputado del Grupo Parlamentario Ciudadanos don Luis Carlos Fanjul Viña a la Consejera de Presidencia sobre política en materia de justicia y, más en concreto, sobre los déficits existentes las dependencias de los juzgados competentes en materia de violencia contra la mujer (11/0181/0540/12699)15

Interpelación de la Diputada del Grupo Parlamentario Popular doña Beatriz Polledo Enríquez al Consejo de Gobierno sobre política sanitaria y, más concretamente, sobre todo lo relacionado con la exigencia vecinal de mejores servicios sanitarios en la localidad de Trubia (11/0181/0541/12738).....15

<i>Interpelación de la Diputada del Grupo Parlamentario Ciudadanos doña Susana Fernández Álvarez al Consejero de Industria, Empleo y Promoción Económica sobre política en materia de industria y, más en concreto, sobre las modificaciones estatutarias llevadas a cabo en Asturex (11/0181/0542/12798).....</i>	<i>15</i>
<i>Interpelación del Diputado del Grupo Parlamentario Ciudadanos don Sergio García Rodríguez al Consejero de Medio Rural y Cohesión Territorial sobre política en materia de pesca y, más en concreto, sobre la situación de la pesca fluvial (11/0181/0543/12949).....</i>	<i>16</i>
<i>Interpelación del Diputado del Grupo Parlamentario Ciudadanos don Luis Armando Fernández Bartolomé a la Consejera de Cultura, Política Lingüística y Turismo sobre la política en materia de cultura y, más en concreto, sobre el Museo Arqueológico de Asturias (11/0181/0544/12956).....</i>	<i>16</i>
<i>Interpelación del Diputado del Grupo Parlamentario Ciudadanos don Luis Armando Fernández Bartolomé a la Consejera de Cultura, Política Lingüística y Turismo sobre política en materia de patrimonio cultural y, más en concreto, sobre el patrimonio artístico de la Fundación Cajastur y Liberbank (11/0181/0545/12957).....</i>	<i>16</i>

4. OTRAS INFORMACIONES

4.01 COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE LA CÁMARA

4.01.02 COMPOSICIÓN DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE

<i>Modificación de la composición de la Diputación Permanente (11/0090/0001/00136).....</i>	<i>17</i>
---	-----------

2. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL

2.08 PROPOSICIONES NO DE LEY ANTE EL PLENO

2.08.01 TEXTOS PRESENTADOS

Proposición no de ley ante el Pleno del Grupo Parlamentario Podemos Asturias sobre las armas de electrochoque como parte del armamento policial de las fuerzas y cuerpos de seguridad (11/0178/0419/12714)

(Admitida a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión de 22 de marzo de 2021.)

Rafael Abelardo Palacios García, Diputado y Portavoz Suplente del Grupo Parlamentariu Podemos Asturias, al amparo de lo dispuesto en los artículos 220 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley para su debate en el Pleno.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado deben proteger el derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de las personas, recogidos en tratados internacionales de derechos humanos, junto con el resto de obligaciones que los Estados deben cumplir.

El mantenimiento del orden no está reñido con los derechos humanos; por el contrario, su respeto y protección es una de las dimensiones que mejor describe un Estado de derecho.

En este marco se inscribe la cuestión sobre las armas policiales, su uso, condiciones, limitaciones y otras medidas de control y regulación. La cuestión clave es determinar qué tipo de material es necesario en cada situación para impedir un peligro directo de muerte y, a la vez, proteger las vidas de las personas encargadas de hacer cumplir la ley y de la población.

La fuerza letal solamente debe emplearse “en defensa propia o de otras personas, en caso de peligro inminente de muerte o lesiones graves”. Fundamentalmente, la fuerza debe emplearse solo cuando los medios no violentos hayan resultado ineficaces, debe ser proporcionada y legítima y debe reducirse al mínimo requerido por la situación.

Con relación a las armas incapacitantes “no letales”, las normas internacionales establecen que deben ser “cuidadosamente evaluadas” y su uso “cuidadosamente controlado”, como marcan los principios básicos 2 y 3 de la ONU.

Así, organizaciones como Amnistía Internacional o el Centro de Defensa de los Derechos Humanos Irídia reconocen la importancia de desarrollar opciones de uso de la fuerza no letales o “menos que letales” a fin de reducir el riesgo de muerte o daños inherentes al uso de armas de fuego u otras armas de impacto. Sin embargo, el empleo de armas eléctricas, entre ellas, las pistolas tipo taser, sigue siendo

motivo de alerta para la seguridad y suscita una serie de preocupaciones en materia de protección de los derechos humanos.

Pese a que este tipo de armas son catalogadas como “menos que letales”, pueden causar graves daños o incluso la muerte, según lo ha reconocido el mismo Comité de Naciones Unidas Contra la Tortura en sus estudios sobre el uso de este tipo de arma en varios Estados. Concretamente, para el caso de España, en su informe de noviembre de 2009, instó a “considerar la posibilidad de abandonar el uso de armas eléctricas taser por parte de las policías locales, pues sus efectos en el estado físico y mental de las personas contra las que se utilizarían podrían conculcar los artículos 2 y 16 de la Convención Internacional contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes”.

Es fundamental establecer con claridad que estas armas estén sujetas a estrictos protocolos de uso y supervisión, tal y como sucede con las armas de fuego, debido a los riesgos que pueden generar sobre la integridad física y mental de las personas sobre las que se vayan a emplear. Estos riesgos son: el dolor extremo que provoca la descarga; las lesiones penetrantes que pueden producirse a causa del impacto de los dardos en determinadas partes sensibles del cuerpo (ojos, cabeza, cuello, órganos internos, etc.); las lesiones secundarias que pueden derivarse de la caída al suelo de la persona; y las que pueden ocasionarse debido a otro tipo de factores referentes a la vulnerabilidad de determinados colectivos (personas de mayor edad, menores, mujeres embarazadas, personas con problemas cardíacos o respiratorios, personas bajo la influencia de ciertos medicamentos y también sustancias tales como el alcohol o estupefacientes, personas que ya han sido reducidas, etc.). Contra estas personas, este tipo de armas no deben ser nunca utilizadas.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Podemos Asturias presenta para su debate en el Pleno la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Junta General del Principado de Asturias insta al Consejo de Gobierno a dirigirse al Gobierno del Estado para que este proceda a adoptar las siguientes medidas:

1. Incorporar las armas de electrochoque como parte del armamento policial, de las fuerzas y cuerpos de seguridad bajo su competencia, solo si existe una necesidad operativa real, y limitar su uso, al igual que ocurre con las armas de fuego, a aquellas situaciones en las que exista un riesgo para la vida o la integridad física del agente o de terceras personas, riesgo que no pueda contenerse por medios menos extremos y como último recurso, evitando los medios letales, como las armas de fuego. Así, las armas de electrochoque no deberían utilizarse para el día a día de la actividad policial.
2. Elaborar protocolos públicos para las armas de electrochoque, garantizando que el personal policial que vaya a utilizarlas esté debidamente formado en su uso y garantizando que dichos protocolos cumplen con los estándares internacionales de derechos humanos.
3. Garantizar el establecimiento de mecanismos de rendición de cuentas, elaborando periódicamente informes públicos sobre los incidentes en los que hayan sido utilizadas las armas de electrochoque.
4. Prohibir el uso de las armas de electrochoque en modo de contacto directo, pues entraña considerable riesgo de tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes.
5. Prohibir el uso de descargas reiteradas o prolongadas y que se prohíba su uso contra determinados colectivos: menores de edad, personas con alteraciones emocionales o incapacidad mental o física o personas bajo el efecto de las drogas.
6. Coordinar el uso de las armas de electrochoque entre todas las Administraciones del Estado para garantizar el uso adecuado de este tipo de armamento.

Palaciu de la Xunta Xeneral, 15 de marzu de 2021. Rafael Abelardo Palacios García, Diputáu y Portavoz suplente.

Lo que se publica. P. D. El Letrado Mayor.

Proposición no de ley ante el Pleno del Grupo Parlamentario Popular sobre transferencia al Principado de Asturias de la gestión del ingreso mínimo vital (11/0178/0421/12759)

(Admitida a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión de 22 de marzo de 2021.)

María Teresa Mallada de Castro, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 220 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley para su debate ante Pleno.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 29 de mayo, a través del Real Decreto-Ley 20/2020, el Gobierno de España, aprobó la puesta en marcha del ingreso mínimo vital.

El ingreso mínimo vital (IMV) es una nueva prestación no contributiva de la Seguridad Social que va dirigida a prevenir el riesgo de pobreza y exclusión social de las personas cuando se encuentren en una situación de vulnerabilidad por carecer de recursos económicos suficientes para la cobertura de sus necesidades básicas.

Garantiza un nivel mínimo de renta mediante la cobertura de la diferencia existente entre la suma de los recursos económicos de que disponga la persona beneficiaria individual o, en su caso, los integrantes de una unidad de convivencia y la cuantía de renta garantizada para cada supuesto.

Es un recurso social para todo el territorio del Estado, muy necesario en el momento actual de crisis sanitaria, económica y social que vivimos, y muy importante para combatir situaciones de pobreza extrema y ayudar a las familias más vulnerables a salir de ese estado mientras encuentran otros recursos que atiendan sus necesidades básicas de subsistencia, tal y como viene haciendo el salario social básico desde hace más de 15 años en nuestra Comunidad Autónoma.

Todas las comunidades tienen una prestación orientada a la ayuda de personas que se encuentran en una situación de dificultad económica y que no pueden cubrir las necesidades básicas. En Asturias, como ya expusimos, es el salario social básico.

Esta ayuda consiste en una cuantía económica mínima de 440 euros mensuales, en caso de tratarse de una sola persona, y que aumenta según el número de miembros que formen la unidad de convivencia, y, además, la inclusión en un programa personalizado de incorporación social.

El IMV es muy similar en dinámica y población destinataria al salario social básico, que en Asturias reciben más de 22.000 familias, para muchas de las cuales la llegada del ingreso mínimo vital debería suponer una mejora en su situación; sin embargo, la realidad es muy distinta.

Son 9000 los asturianos que deberán tramitar otra vez el ingreso mínimo vital, 9000 beneficiarios del salario social básico asturiano cuyas solicitudes para acogerse a la nueva ayuda estatal gestionada por el Gobierno central habían sido tramitadas la primavera pasada, en junio, por el Principado, pero que deberán presentarlas de nuevo a la Seguridad Social ante la disputa entre las dos Administraciones sobre la certificación del proceso y dada la inseguridad jurídica que genera.

En el Pleno de esta Cámara, este Grupo Parlamentario ha expresado su preocupación y hemos denunciado que el ingreso mínimo vital se había hecho precipitadamente, que no se había contado con el resto de fuerzas políticas representadas en el Congreso ni con las comunidades autónomas ni con el tercer sector, es decir, se aprobó vía decreto, sin permitir una sola aportación, ni una sola enmienda que habría mejorado el texto, que habría facilitado su gestión y habría evitado tantos problemas en su tramitación como en este momento estamos viendo.

Es una evidencia la complejidad administrativa que comporta la puesta en marcha de una ayuda de estas características, que necesita una estructura administrativa ágil y cercana que permita una evaluación y un seguimiento puntual del expediente social del beneficiario, y eso ni tiene capacidad, ni puede, ni lo va a hacer el Gobierno de España y, sin embargo, lo ha hecho desde hace muchos años el Gobierno regional con el salario social.

Meses después de la puesta en marcha del ingreso mínimo vital, en Asturias nos encontramos con una situación caótica en su gestión, que está provocando frustración y más pobreza, dejando a miles de personas atrás con un horizonte incierto, plagado de dudas e inquietudes.

Utilizando los datos ofrecidos por el propio Ministerio de Seguridad Social, Inclusión y Migraciones, que lidera el señor Escrivá, a fecha 14 de septiembre se han presentado 900.000 solicitudes, de las cuales solo se han podido tramitar 340.000, con un decepcionante resultado:

- Se han resuelto positivamente 86.000 expedientes (un exiguo 9 %), teniendo en cuenta que pasaron a computar como ingreso mínimo vital de oficio las 76.000 prestaciones por “hijo a cargo” que se venían dando hasta entonces.
- A 100.000 expedientes se les reclaman faltas de documentación (11,3 %); 63.000 solicitudes han sido denegadas (7 %); 64.000 incumplen criterios de vulnerabilidad (7,1 %), y se han cancelado por duplicidad 31.000 solicitudes (3,4 %).

Ello nos lleva a reivindicar la gestión autonómica del ingreso mínimo vital como única fórmula actualmente posible para asegurar que la misma cumpla con su objetivo. Por todo ello, la Portavoz que suscribe presenta la siguiente proposición no de ley para su debate ante el Pleno.

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Junta General del Principado de Asturias insta al Consejo de Gobierno a que, ante la nefasta gestión del ingreso mínimo vital que está llevando a cabo el Gobierno central, fundamental para las miles de familias más vulnerables de Asturias, solicite del Gobierno de la nación la transferencia a nuestra Comunidad Autónoma, a la mayor brevedad, la gestión de dicha ayuda, en los mismos términos y condiciones y con el mismo nivel competencial que se ha concedido a las Comunidades Autónomas del País Vasco y Navarra, así como los recursos económicos necesarios para llevar a cabo dicha gestión a lo largo del procedimiento de tramitación del ingreso mínimo vital.

Palacio de la Junta General, 15 de marzo de 2021. María Teresa Mallada de Castro, Portavoz.

Lo que se publica. P. D. El Letrado Mayor.

Proposición no de ley ante el Pleno del Grupo Parlamentario Vox sobre adopción de medidas que faciliten la práctica deportiva y la actividad de los establecimientos deportivos (11/0178/0423/12788)

(Admitida a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión de 22 de marzo de 2021.)

El Grupo Parlamentario Vox, a través de su Portavoz, Ignacio Blanco Urizar, y al amparo de lo previsto en los artículos 220 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente proposición no de ley para su debate en el Pleno de la Junta General del Principado de Asturias.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Primero.- Las políticas públicas deben preocuparse de la práctica físico-deportiva de la ciudadanía, más allá de la realizada en el ámbito federado.

Segundo.- Desde el advenimiento de la pandemia sanitaria del COVID-19, el confinamiento, las cuarentenas y las restricciones a la movilidad están aumentando el sedentarismo en la población “de una manera alarmante”.

Tercero.- La actividad física y el deporte en gimnasios y clubes y centros deportivos es una actividad segura y fundamental para reforzar el sistema inmunológico y prevenir enfermedades y patologías. Para los niños y jóvenes el ejercicio es un complemento a la actividad física escolar vital en estos momentos para su salud física y psicológica.

Cuarto.- En el sector de los gimnasios y clubes y centros deportivos resulta de suma facilidad la trazabilidad de los clientes y socios, ya que se realizan reservas previas y se registran horas de entrada, salida, y actividades grupales.

Por todo lo anterior, y considerando, además, las normas poco claras y cambiantes que dictan las Consejerías competentes en relación con el deporte base, así como las restricciones establecidas por el Gobierno regional, que prohíben, limitan o permiten, de manera más o menos arbitraria, el uso de vestuarios y duchas en instalaciones deportivas, todo ello en contraposición con la reciente aprobación en el Congreso (21/02/2021) de declaración del deporte como actividad esencial, en el marco de la declaración de la actividad física y el deporte como una cuestión de interés general, aprobada en octubre de 2020 en la Comisión de Cultura y Deporte del Congreso de los Diputados, el Portavoz del Grupo Parlamentario que suscribe presenta, para su debate ante el Pleno, la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Junta General del Principado insta al Gobierno del Principado de Asturias, en el marco de una declaración de estado de alarma como consecuencia de una emergencia sanitaria, a adoptar, junto con el resto de autoridades competentes, una serie de medidas que faciliten la práctica deportiva en general y la actividad de los establecimientos deportivos:

Primero.- El reconocimiento de la actividad física y el deporte como “actividad esencial” por tener un claro beneficio para la salud de las personas que lo practican, y —haciendo énfasis en su esencialidad— declare los centros deportivos “servicio esencial”, y se les permita seguir operando a pesar de las restricciones horarias, de movilidad en la Comunidad o incluso durante un posible confinamiento.

Segundo.- Garantizar la protección y continuidad de los servicios profesionales prestados en este ámbito al conjunto de la sociedad para que sigan recibiendo estos servicios quienes requieran una especial atención, por edad, capacidad física o psíquica o patologías.

Tercero.- Se permita el uso de las duchas, vestuarios y otras instalaciones complementarias, en las condiciones de aforo y medidas correctoras que se determinen.

Cuarto.- Se elabore un protocolo claro y conciso en relación con el deporte base para que, en las diferentes fases de la emergencia sanitaria, tanto los entrenadores, como los padres y los jóvenes deportistas sepan qué tipo de actividad se puede realizar y de qué manera.

Quinto.- Que se puedan expedir certificados para la práctica físico-deportiva supervisada por personal con cualificación en ejercicio físico y deporte para los casos en que sea necesario acreditar el desplazamiento de las personas que practiquen la actividad física y deporte, como ocurre en el caso de otras actividades esenciales.

Palacio de la Junta General, 16 de marzo de 2021. Ignacio Blanco Urizar, Portavoz.

Lo que se publica. P. D. El Letrado Mayor.

Proposición no de ley ante el Pleno del Grupo Parlamentario Podemos Asturias sobre reconocimiento del trabajo de las mujeres, los cuidados, la corresponsabilidad y la conciliación (11/0178/0424/12820)

(Admitida a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión de 22 de marzo de 2021.)

El Grupo Parlamentario Podemos Asturias, a través de su Portavoz Daniel Marí Ripa, al amparo de lo previsto en los artículos 220 y siguientes del Reglamento de la Junta General del Principado de Asturias, presenta la siguiente proposición no de ley sobre reconocimiento del trabajo de las mujeres, los cuidados, la corresponsabilidad y la conciliación, para su debate en el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La igualdad de género real y efectiva es uno de los retos pendientes, pero también ha de ser uno de los objetivos alcanzables para el Principado de Asturias. Menor tasa de empleo, una tasa de paro más elevada, mayor tasa de contratación a tiempo parcial y un menor salario medio anual son datos que muestran la precaria realidad de las mujeres en España en todas sus etapas vitales y por el hecho de ser mujeres; todo ello, agravado por las dificultades de conciliación, por la falta de corresponsabilidad en el ámbito doméstico y de cuidados, y ahora recrudecido por una pandemia mundial.

En España, en el año 2019, la brecha de género en las tasas de empleo de la población de 16 y más años alcanzaba un valor de 11,5 puntos porcentuales, dato que aumentó 1,2 puntos desde 2014. En el tercer trimestre de 2020, la brecha de género en relación con la tasa de paro ha aumentado 1,4 puntos porcentuales en comparación con el trimestre anterior, lo que implica una brecha actual del 4 % entre las tasas de paro de ambos sexos, valor que no se alcanzaba desde 2007; actualmente la tasa de paro alcanza un valor del 14,39 % para los hombres y un 18,39 % para las mujeres. La cruda realidad es que, en España, la brecha salarial de género es de un 21,1 %, puesto que las mujeres ganan en promedio 826 euros mensuales por cada 1000 euros mensuales que gana un hombre.

En Asturias, la desigual situación de las mujeres asturianas relativa al mercado de trabajo, en comparación con los asturianos y con las mujeres del resto del país, es aún más acusada. Asturias se mantiene como la comunidad autónoma con mayor brecha salarial del país al ganar las mujeres un 29,2 % menos que los hombres. Además, según los datos de la última Encuesta de Población Activa (EPA), la tasa de actividad de las asturianas (49,09 %) continúa estando por debajo de la de los asturianos (54,71 %) y de la media estatal para las mujeres (53,35 %), siendo la principal causa de la inactividad el trabajo en el hogar, mientras que los asturianos inactivos principalmente están en esta situación por jubilación. Asimismo, la brecha de género en las tasas de empleo refleja una distancia de más de 8 puntos porcentuales, habiéndose incrementado dicha diferencia durante 2020; y siguen siendo las mujeres las más afectadas por la precariedad del mercado laboral, registrándose durante el cuarto trimestre de 2020 42.400 asturianas ocupadas en jornadas a tiempo parcial por tan solo 10.200 ocupados en el caso de los hombres.

Por otro lado, aunque relacionado con lo anterior, si afinamos la mirada hacia los hogares y la distribución del tiempo, el doble de mujeres (85 %) que de hombres (42 %) cocinan y destinan a tareas del hogar al menos una hora cada día. En torno al 40 % de las mujeres cuidan y educan a sus familiares al menos una hora por día, mientras que solo el 28 % de los hombres dedica la misma cantidad de tiempo. Esta desigualdad alcanza también a las actividades sociales, siendo menor la proporción de mujeres (39 %) que participa en actividades deportivas, culturales o de ocio fuera del hogar, frente a la proporción de hombres (46 %).

Asimismo, si cuantificamos los papeles y los roles de género más tradicionales, nos encontramos con que más de un 80 % de las personas que solicitan excedencias para cuidar a familiares son mujeres, y esta cifra asciende hasta un 90 % cuando se trata del cuidado de los hijos e hijas. En este sentido, de la misma manera que son las mujeres quienes renuncian a su ascenso o continuidad en el trabajo remunerado, priorizando el cuidado de las personas dependientes, también existe una concentración desigual de mujeres y hombres en sectores del mercado laboral relacionados con los cuidados, siendo que un 24,2 % de las mujeres trabajan en educación, salud y trabajo social, en comparación con el 7,7 % de los hombres.

Esta sobrerrepresentación de mujeres en sectores tales como el sanitario, sociosanitario y en los servicios de alimentación y de limpieza hospitalaria y de residencias, que fueron los servicios designados como esenciales durante el estado de alarma, también se produce en Asturias. En concreto, las mujeres suponen casi el 85 % en el ámbito de la enfermería y el 95 % en el caso de las auxiliares de enfermería. En cuanto al ámbito sociosanitario y de cuidados, en Asturias, del total de personas empleadas en trabajo doméstico y cuidados personales a domicilio, casi el 95 % son mujeres. En cuanto al uso de instrumentos de conciliación de vida laboral y vida familiar, el 88,8 % de las excedencias utilizadas en Asturias para el cuidado de familiares fueron solicitadas por mujeres. Además, según el Observatorio Asturiano de Igualdad de Oportunidades, el porcentaje de asturianas que declaran ocuparse en solitario del cuidado de los menores del hogar es 4,5 veces mayor que el de los hombres: 37,4 % de mujeres frente al 9 % de los hombres, y el 41,6 % de mujeres declara cuidar en solitario a mayores, frente al 21 % de hombres.

De igual forma, la estructura patriarcal, los estereotipos de género, aún fuertemente arraigados en la sociedad, junto con toda esa carga de trabajo ingente que soportan las mujeres, son obstáculos que impiden que alcancen determinados puestos de responsabilidad u ocupen suficientemente los espacios públicos. Si observamos los datos de instituciones públicas, nos encontramos con que, de 8088 alcaldías de todo el territorio español en 2019, solo 1756 están gobernadas por mujeres, un 21,7 % del total. De igual forma, si miramos a entidades como las Cámaras Oficiales de Comercio, que promueven y defienden intereses privados aunque desde una dimensión pública, nos encontramos con que existen 88 Cámaras de Comercio y solo 2 están presididas por mujeres, ellas no alcanzan a representar ni un 3 % del total. En el caso de Asturias, de las tres Cámaras Oficiales de Comercio presentes en nuestro territorio, ninguna de ellas está presidida por mujeres y solo hay 22 alcaldesas sobre un total de 78 ayuntamientos.

Estas dificultades que viven las mujeres a diario en todas las esferas de su vida por el hecho de ser mujeres se han intensificado como consecuencia de la COVID-19. La pandemia afecta en una triple dimensión: sanitaria, social y económica; ignorar el impacto de género de la misma agravará la situación de desigualdad que sufren las mujeres. La sobrecarga del trabajo sanitario y de servicios esenciales, la centralidad de las tareas de cuidados, una mayor precariedad y pobreza laboral, todo aquello que conforma el día a día de las mujeres, son cuestiones que no pueden perderse de vista a la hora de pretender la igualdad de género.

En realidad, la pandemia ha tensionado aún más el sistema de cuidados, que posibilita el funcionamiento de la estructura social tal y como la hemos conocido hasta ahora. Aquello que el movimiento feminista venía señalando se ha hecho evidente, una certeza que ha sido el núcleo de sus reivindicaciones en los últimos años: los cuidados sostienen la vida y son las mujeres las que cuidan. Así pues, siendo esta la situación, advertimos de que los derechos y las libertades conquistados en pro de la igualdad de género se encuentran en un riesgo todavía mayor, amenazados por la lógica de mercado, considerada como un gran pilar de la estructura dominante de la sociedad.

Por todo ello, es necesaria la actuación de esta Administración pública para frenar la posible segregación y concentración de mujeres y hombres en determinados trabajos o ámbitos de la sociedad, una situación a la que nos puede abocar una mala gestión de las consecuencias de la actual pandemia. En un momento como el actual, en el que la COVID-19 ha atravesado la vida de todas las personas, por supuesto también la de las ciudadanas y los ciudadanos de Asturias, es más importante que nunca que las Administraciones públicas asumamos nuestra obligación de garantizar el derecho de las mujeres a desarrollar un proyecto de vida autónomo e independiente, libre de obstáculos y de violencias machistas, estableciendo mecanismos para ello, destinando medios, recursos y ayudas públicas. Es tiempo de adoptar políticas públicas que impidan la continua precarización de la vida de las mujeres y la feminización de la pobreza y que, de una vez por todas, asuman el papel que las Administraciones deben tener en las políticas de cuidados en aras de la consecución de la igualdad entre hombres y mujeres. Esta crisis ha tensionado las costuras del sistema de cuidados que las mujeres en nuestro país sostienen, evidenciando más que nunca la necesidad de una profunda transformación de la economía.

Pese a todo, durante los últimos años, la igualdad de género ha sido la gran ausente en la agenda de prioridades de los Gobiernos del Principado, que, pese a su obligatoriedad desde 2007, sigue sistemáticamente incumpliendo la ley al no contar aún con un plan de igualdad en la Administración asturiana y, además, nuestro territorio apenas cuenta con políticas públicas de igualdad avanzadas en materia de conciliación y corresponsabilidad. El Instituto Europeo para la Igualdad de Género (EIGE) advierte de que quedan al menos 60 años para alcanzar la igualdad de género completa en la UE; una previsión que no podemos permitir que en Asturias se convierta en una realidad. Por todo ello, el Grupo Parlamentario Podemos Asturias presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Junta General del Principado de Asturias insta al Consejo de Gobierno a:

Primero. Seguir poniendo en marcha medidas que incorporen la perspectiva de género, feminista, interseccional y de derechos humanos en su acción de Gobierno, como la aplicación de medidas que pongan fin a la división sexual en sectores laborales y domésticos.

Segundo. Poner en marcha medidas destinadas a mitigar el impacto de género derivado de la crisis provocada por la COVID-19.

Tercero. Garantizar la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres, siendo para ello imprescindible garantizar el derecho al cuidado y a la conciliación.

Cuarto. Realizar acciones específicas y concretas destinadas a la puesta en marcha de planes de ocupación que incluyan la perspectiva de género, dirigidas a reducir el desequilibrio en el acceso al mercado de trabajo, fomentando la igualdad de género como factor de desarrollo local y de bienestar de la población en general.

Quinto. Poner en marcha el Plan corresponsable para la creación de una bolsa de profesionales de cuidado y atención de menores, para garantizar los derechos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las y los integrantes de las familias con hijos e hijas menores de 14 y garantizar el derecho al cuidado de calidad.

Sexto. Dirigirse al Gobierno de la nación instándole a aprobar, en la mayor brevedad, posible el Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades.

Séptimo. Dirigirse al Gobierno de la nación instándole a poner en marcha una mesa de diálogo para las políticas de cuidados que ayude a diseñar una estrategia para la puesta en marcha del futuro sistema estatal de cuidados.

Junta General, 17 de marzo de 2021. Daniel Marí Ripa, Portavoz.

Lo que se publica. P. D. El Letrado Mayor.

ANTE LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA

Proposición no de ley ante Comisión del Grupo Parlamentario Podemos Asturias de apoyo al Acuerdo de Paz para la terminación del conflicto armado en Colombia (11/0179/0281/12708)

(Admitida a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión de 22 de marzo de 2021.)

Rafael Abelardo Palacios García, Diputado y Portavoz suplente del Grupo Parlamentariu Podemos Asturias, al amparo de lo dispuesto en los artículos 220 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley para su debate en la Comisión de Presidencia:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 24 de noviembre de 2020 se cumplieron 4 años de la firma del Acuerdo de Paz para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera en Colombia; la implementación integral de dicho acuerdo es crucial para superar la situación estructural de violencia y la crisis humanitaria y de derechos humanos.

Diferentes instancias nacionales e internacionales, entre ellas la Misión de Verificación del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, alertan sobre graves problemas en la implementación integral del acuerdo, así como una desaceleración en la aplicación del mismo, sobre todo en lo relativo a la reforma rural integral, la sustitución de cultivos ilícitos, la protección a personas defensoras de derechos humanos y las medidas de género, la mayor parte de las cuales no han sido aplicadas. Ello está contribuyendo a generar un nuevo escenario generalizado de violencia socio-política y una profundización de la crisis de derechos humanos.

Uno de los pilares básicos del Acuerdo de Paz, el Sistema Integral de Justicia Transicional, ha sufrido ataques y señalamientos que atentan contra su independencia: la Jurisdicción Especial para la Paz, la Comisión de la Verdad y la Unidad Nacional de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas han sido objeto de ataques reiterados. Se constata, así mismo, una manifiesta insuficiencia de financiación para el adecuado desarrollo de sus funciones.

Todo ello puede afectar negativamente a la legitimidad de dicho sistema de justicia, piedra angular del Acuerdo de Paz, e impedir avances sustanciales del mismo, lo que, además de aumentar los riesgos para las víctimas y para las organizaciones que las representan, podría defraudar las expectativas de quienes son y deben continuar siendo el centro del acuerdo.

Las masacres contra la población civil y los asesinatos de personas defensoras, líderes y lideresas sociales han ido en aumento, mientras que, al mismo tiempo, no existen avances significativos en materia de garantías para la defensa de los derechos humanos: Indepaz, durante 2020, ha contabilizado 310 asesinatos de líderes y lideresas sociales y 91 masacres, que han supuesto un total de 381 personas asesinadas.

Por su parte, la Defensoría del Pueblo de Colombia cifra en 28.509 las personas desplazadas y confinadas a causa del conflicto armado en el año 2020, mientras que la Oficina de la Alta Comisionada de Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Colombia registra información sobre el asesinato de 133 personas defensoras. Así mismo, la Misión de Verificación de Naciones Unidas en Colombia registró en el año 2020 el homicidio de 73 personas excombatientes de las FARC-EP, en proceso de reincorporación, así como un total de 248 personas excombatientes asesinadas desde la firma del Acuerdo de Paz en el año 2016.

Hay evidencia de una presencia cada vez más activa y violenta de grupos armados ilegales, algunos de ellos fuertemente vinculados al narcotráfico y a otras economías ilegales, que con su actuar agudizan las múltiples violencias y vulneraciones de derechos humanos. Ello ocurre especialmente en zonas rurales habitadas por comunidades indígenas, afrodescendientes y/o campesinas, cuyos territorios fueron abandonados, tras la firma del Acuerdo de Paz, por las FARC-EP y en los que actualmente no hay presencia integral del Estado. En diferentes departamentos hay presencia del Ejército de Liberación Nacional (ELN), de grupos disidentes de las FARC-EP y, sobre todo, una notable expansión de organizaciones sucesoras del paramilitarismo que operan, según fuentes de la sociedad civil, en aproximadamente el 90 % del territorio. Se constata claramente que se ha ido produciendo una militarización creciente de la vida social que contribuye a aumentar la espiral de violencia que se vive en muchas regiones del país.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Podemos Asturias presenta, para su debate en la Comisión de Presidencia, la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Junta General del Principado de Asturias insta al Consejo de Gobierno a:

1. Manifestar el apoyo al Acuerdo de Paz para la terminación del conflicto armado en Colombia.
2. Manifestar el apoyo al Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y Garantías de No Repetición y el reconocimiento de los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia, la Reparación y las garantías de no repetición.
3. Manifestar el reconocimiento de los derechos de las víctimas de violencia sexual asociada al conflicto armado y su acceso a la justicia.
4. Manifestar el apoyo a la labor que realizan las personas defensoras de los derechos humanos y líderes y lideresas sociales en Colombia, exigiendo garantías, prevención y protección en todas las regiones del país, según lo establecido en el Acuerdo de Paz, y el fortalecimiento de las medidas colectivas de prevención y protección, teniendo en cuenta los enfoques diferenciales.
5. Manifestar el reconocimiento al importante papel de las mujeres en los procesos de paz, apoyando a sus organizaciones en Colombia y a las diferentes entidades públicas responsables de la implementación del Acuerdo de Paz en materia de género.
6. Manifestar el apoyo al trabajo de la Unidad Especial de Investigación de la Fiscalía para el Desmantelamiento de Organizaciones Criminales.
7. Manifestar el apoyo a las visitas oficiales de los mecanismos especiales de la ONU, como relatorías y grupos de trabajo.
8. Manifestar el compromiso de seguir apoyando el Programa Asturiano de Atención a Víctimas de Violaciones de los Derechos Humanos en Colombia, que, en sus más de 20 años de existencia, ha dado protección a más de 120 personas perseguidas y amenazadas de muerte en Colombia por su defensa

de los derechos humanos, y la Delegación Asturiana de Verificación de los Derechos Humanos en Colombia, que ha realizado 17 visitas al país de forma ininterrumpida desde el año 2005.

Palaciu de la Xunta Xeneral, 14 de marzu de 2021. Rafael Abelardo Palacios García, Diputáu y Portavoz suplente.

Lo que se publica. P. D. El Letrado Mayor.

Proposición no de ley ante Comisión del Grupo Parlamentariu Podemos Asturias sobre las armas de electrochoque como parte del armamento policial de las fuerzas y cuerpos de seguridad (11/0179/0282/12715)

(Admitida a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión de 22 de marzo de 2021.)

Rafael Abelardo Palacios García, Diputado y Portavoz suplente del Grupu Parlamentariu Podemos Asturias, al amparo de lo dispuesto en los artículos 220 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley para su debate en la Comisión.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado deben proteger el derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de las personas, recogidos en tratados internacionales de derechos humanos, junto con el resto de obligaciones que los Estados deben cumplir.

El mantenimiento del orden no está reñido con los derechos humanos; por el contrario, su respeto y protección es una de las dimensiones que mejor describe un Estado de derecho.

En este marco se inscribe la cuestión sobre las armas policiales, su uso, condiciones, limitaciones y otras medidas de control y regulación. La cuestión clave es determinar qué tipo de material es necesario en cada situación para impedir un peligro directo de muerte y, a la vez, proteger las vidas de las personas encargadas de hacer cumplir la ley y de la población.

La fuerza letal solamente debe emplearse “en defensa propia o de otras personas, en caso de peligro inminente de muerte o lesiones graves”. Fundamentalmente, la fuerza debe emplearse solo cuando los medios no violentos hayan resultado ineficaces, debe ser proporcionada y legítima y debe reducirse al mínimo requerido por la situación.

Con relación a las armas incapacitantes “no letales”, las normas internacionales establecen que deben ser “cuidadosamente evaluadas” y su uso “cuidadosamente controlado”, como marcan los principios básicos 2 y 3 de la ONU.

Así, organizaciones como Amnistía Internacional o el Centro de Defensa de los Derechos Humanos Irídia reconocen la importancia de desarrollar opciones de uso de la fuerza no letales o “menos que letales” a fin de reducir el riesgo de muerte o daños inherentes al uso de armas de fuego u otras armas de impacto. Sin embargo, el empleo de armas eléctricas, entre ellas, las pistolas tipo táser, sigue siendo motivo de alerta para la seguridad y suscita una serie de preocupaciones en materia de protección de los derechos humanos.

Pese a que este tipo de armas son catalogadas como “menos que letales”, pueden causar graves daños o incluso la muerte, según lo ha reconocido el mismo Comité de Naciones Unidas Contra la Tortura en sus estudios sobre el uso de este tipo de arma en varios Estados. Concretamente, para el caso de España, en su informe de noviembre de 2009, instó a “considerar la posibilidad de abandonar el uso de armas eléctricas táser por parte de las policías locales, pues sus efectos en el estado físico y mental de las personas contra las que se utilizarían podrían conculcar los artículos 2 y 16 de la Convención Internacional contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes”.

Es fundamental establecer con claridad que estas armas estén sujetas a estrictos protocolos de uso y supervisión, tal y como sucede con las armas de fuego, debido a los riesgos que pueden generar sobre la integridad física y mental de las personas sobre las que se vayan a emplear. Estos riesgos son: el dolor extremo que provoca la descarga; las lesiones penetrantes que pueden producirse a causa del impacto de los dardos en determinadas partes sensibles del cuerpo (ojos, cabeza, cuello, órganos internos, etc.); las lesiones secundarias que pueden derivarse de la caída al suelo de la persona; y las que pueden ocasionarse debido a otro tipo de factores referentes a la vulnerabilidad de determinados colectivos (personas de mayor edad, menores, mujeres embarazadas, personas con problemas cardíacos o respiratorios, personas bajo la influencia de ciertos medicamentos y también sustancias tales como el alcohol o estupefacientes, personas que ya han sido reducidas, etc.). Contra estas personas, este tipo de armas no deben ser nunca utilizadas.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Podemos Asturias presenta para su debate en la Comisión la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Junta General del Principado de Asturias insta al Consejo de Gobierno a dirigirse al Gobierno del Estado para que este proceda a adoptar las siguientes medidas:

1. Incorporar las armas de electrochoque como parte del armamento policial, de las fuerzas y cuerpos de seguridad bajo su competencia, solo si existe una necesidad operativa real, y limitar su uso, al igual que ocurre con las armas de fuego, a aquellas situaciones en las que exista un riesgo para la vida o la integridad física del agente o de terceras personas, riesgo que no pueda contenerse por medios menos extremos y como último recurso, evitando los medios letales, como las armas de fuego. Así, las armas de electrochoque no deberían utilizarse para el día a día de la actividad policial.
2. Elaborar protocolos públicos para las armas de electrochoque, garantizando que el personal policial que vaya a utilizarlas esté debidamente formado en su uso y garantizando que dichos protocolos cumplen con los estándares internacionales de derechos humanos.
3. Garantizar el establecimiento de mecanismos de rendición de cuentas, elaborando periódicamente informes públicos sobre los incidentes en los que hayan sido utilizadas las armas de electrochoque.
4. Prohibir el uso de las armas de electrochoque en modo de contacto directo, pues entraña considerable riesgo de tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes.
5. Prohibir el uso de descargas reiteradas o prolongadas y que se prohíba su uso contra determinados colectivos: menores de edad, personas con alteraciones emocionales o incapacidad mental o física o personas bajo el efecto de las drogas.
6. Coordinar el uso de las armas de electrochoque entre todas las Administraciones del Estado para garantizar el uso adecuado de este tipo de armamento.

Palaciu de la Xunta Xeneral, 15 de marzu de 2021. Rafael Abelardo Palacios García, Diputáu y Portavoz suplente.

Lo que se publica. P. D. El Letrado Mayor.

Proposición no de ley ante Comisión del Grupo Parlamentario Podemos Asturias sobre adopción de medidas en favor de los pueblos y comunidades indígenas (11/0179/0283/12721)

(Admitida a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión de 22 de marzo de 2021.)

Rafael Abelardo Palacios García, Diputado y Portavoz suplente del Grupo Parlamentariu Podemos Asturias, al amparo de lo dispuesto en los artículos 220 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley para su debate en la Comisión de Presidencia.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los pueblos indígenas se enfrentan a la emergencia provocada por la COVID-19 en condiciones de especial vulnerabilidad que deben ser consideradas y atendidas. Es importante que se movilicen recursos, medios e instrumentos en este sentido y se adopten medidas específicas para garantizar la incorporación de los enfoques diferenciales que les son propios, tal y como establecen diferentes instrumentos internacionales de derechos humanos. El esfuerzo colectivo contra la pandemia perderá eficacia si no incorpora los enfoques de derechos y perspectiva de género que hacen que los pueblos encuentren en ellos los elementos necesarios para su reconocimiento y acción como sujetos de derechos.

La participación directa de los pueblos indígenas y sus organizaciones representativas en la toma de decisiones, con especial atención a las mujeres indígenas, es la mejor forma de garantizar el respeto efectivo de sus derechos. Tanto en el ámbito político diplomático más amplio como en el específico de la cooperación, los pueblos y organizaciones indígenas han de ser considerados interlocutores de primer nivel a la hora de establecer el diagnóstico de partida y la definición y puesta en práctica de las alternativas de abordaje consensuadas.

La contribución al ejercicio del derecho al desarrollo y a su identidad como pueblos indígenas, plasmado habitualmente en sus planes de vida, ha de formar parte de las prioridades y directrices de los planes directores de la cooperación asturiana en los próximos años.

Todo ello debería materializarse en líneas de cooperación directa y a través de ONGD bien diseñadas, dotadas con instrumentos adecuados y recursos suficientes, que permitan a las organizaciones indígenas liderar el ejercicio del derecho al territorio, a la conservación de sus bienes naturales y culturales, a la soberanía alimentaria o a una información y comunicación propias, entre otras, y siempre en el fortalecimiento del ejercicio de los derechos que como pueblos les pertenecen. Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Podemos Asturias presenta para su debate en la Comisión de Presidencia la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Junta General del Principado de Asturias insta al Consejo de Gobierno a:

1. Promover, en el marco de sus atribuciones, una mayor implicación y compromiso con los derechos humanos individuales y colectivos, así como con la atención y protección de la vida digna de los pueblos indígenas.
2. Incorporar esta misma prioridad en la orientación de sus acciones de cooperación, tanto las propiamente sanitarias como en el resto de dimensiones del desarrollo sostenible. Las visiones, necesidades e intereses de los pueblos indígenas, en la fase postcrisis de relanzamiento y aceleración de la Agenda 2030, debe ser uno de los objetivos principales.
3. Elaborar un informe, a través de la Agencia Asturiana de Cooperación al Desarrollo y de las ONGD que colaboran con ella, sobre la realidad de las comunidades indígenas con las que se tienen establecidos planes o proyectos de cooperación y ayuda al desarrollo.

Palaciu de la Xunta Xeneral, 15 de marzu de 2021. Rafael Abelardo Palacios García, Diputáu y Portavoz suplente.

Lo que se publica. P. D. El Letrado Mayor.

ANTE LA COMISIÓN DE DERECHOS SOCIALES Y BIENESTAR

Proposición no de ley ante Comisión del Grupo Parlamentario Popular sobre transferencia al Principado de Asturias de la gestión del ingreso mínimo vital (11/0179/0286/12757)

(Admitida a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión de 22 de marzo de 2021.)

María Teresa Mallada de Castro, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 220 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley para su debate ante la Comisión competente.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 29 de mayo, a través del Real Decreto-Ley 20/2020, el Gobierno de España, aprobó la puesta en marcha del ingreso mínimo vital.

El ingreso mínimo vital (IMV) es una nueva prestación no contributiva de la Seguridad Social que va dirigida a prevenir el riesgo de pobreza y exclusión social de las personas cuando se encuentren en una situación de vulnerabilidad por carecer de recursos económicos suficientes para la cobertura de sus necesidades básicas.

Garantiza un nivel mínimo de renta mediante la cobertura de la diferencia existente entre la suma de los recursos económicos de que disponga la persona beneficiaria individual o, en su caso, los integrantes de una unidad de convivencia y la cuantía de renta garantizada para cada supuesto.

Es un recurso social para todo el territorio del Estado, muy necesario en el momento actual de crisis sanitaria, económica y social que vivimos, y muy importante para combatir situaciones de pobreza extrema y ayudar a las familias más vulnerables a salir de ese estado mientras encuentran otros recursos que atiendan sus necesidades básicas de subsistencia, tal y como viene haciendo el salario social básico desde hace más de 15 años en nuestra Comunidad Autónoma.

Todas las comunidades tienen una prestación orientada a la ayuda de personas que se encuentran en una situación de dificultad económica y que no pueden cubrir las necesidades básicas. En Asturias, como ya expusimos, es el salario social básico.

Esta ayuda consiste en una cuantía económica mínima de 440 euros mensuales, en caso de tratarse de una sola persona, y que aumenta según el número de miembros que formen la unidad de convivencia, y, además, la inclusión en un programa personalizado de incorporación social.

El IMV es muy similar en dinámica y población destinataria al salario social básico, que en Asturias reciben más de 22.000 familias, para muchas de las cuales la llegada del ingreso mínimo vital debería suponer una mejora en su situación; sin embargo, la realidad es muy distinta.

Son 9000 los asturianos que deberán tramitar otra vez el ingreso mínimo vital, 9000 beneficiarios del salario social básico asturiano cuyas solicitudes para acogerse a la nueva ayuda estatal gestionada por el Gobierno central habían sido tramitadas la primavera pasada, en junio, por el Principado, pero que deberán presentarlas de nuevo a la Seguridad Social ante la disputa entre las dos Administraciones sobre la certificación del proceso y dada la inseguridad jurídica que genera.

En el Pleno de esta Cámara, este Grupo Parlamentario ha expresado su preocupación y hemos denunciado que el ingreso mínimo vital se había hecho precipitadamente, que no se había contado con el resto de fuerzas políticas representadas en el Congreso ni con las comunidades autónomas ni con el tercer sector, es decir, se aprobó vía decreto, sin permitir una sola aportación, ni una sola enmienda que habría mejorado el texto, que habría facilitado su gestión y habría evitado tantos problemas en su tramitación como en este momento estamos viendo.

Es una evidencia la complejidad administrativa que comporta la puesta en marcha de una ayuda de estas características, que necesita una estructura administrativa ágil y cercana que permita una evaluación y un seguimiento puntual del expediente social del beneficiario, y eso ni tiene capacidad, ni puede, ni lo va a hacer el Gobierno de España y, sin embargo, lo ha hecho desde hace muchos años el Gobierno regional con el salario social.

Meses después de la puesta en marcha del ingreso mínimo vital, en Asturias nos encontramos con una situación caótica en su gestión, que está provocando frustración y más pobreza, dejando a miles de personas atrás con un horizonte incierto, plagado de dudas e inquietudes.

Utilizando los datos ofrecidos por el propio Ministerio de Seguridad Social, Inclusión y Migraciones, que lidera el señor Escrivá, a fecha 14 de septiembre se han presentado 900.000 solicitudes, de las cuales solo se han podido tramitar 340.000, con un decepcionante resultado:

- Se han resuelto positivamente 86.000 expedientes (un exiguo 9 %), teniendo en cuenta que pasaron a computar como ingreso mínimo vital de oficio las 76.000 prestaciones por “hijo a cargo” que se venían dando hasta entonces.
- A 100.000 expedientes se les reclaman faltas de documentación (11,3 %); 63.000 solicitudes han sido denegadas (7 %); 64.000 incumplen criterios de vulnerabilidad (7,1 %), y se han cancelado por duplicidad 31.000 solicitudes (3,4 %).

Ello nos lleva a reivindicar la gestión autonómica del ingreso mínimo vital como única fórmula actualmente posible para asegurar que la misma cumpla con su objetivo. Por todo ello, la Portavoz que suscribe presenta la siguiente proposición no de ley para su debate ante Comisión.

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Junta General del Principado de Asturias insta al Consejo de Gobierno a que, ante la nefasta gestión del ingreso mínimo vital que está llevando a cabo el Gobierno central, fundamental para las miles de familias más vulnerables de Asturias, solicite del Gobierno de la nación la transferencia a nuestra Comunidad Autónoma, a la mayor brevedad, la gestión de dicha ayuda, en los mismos términos y condiciones y con el mismo nivel competencial que se ha concedido a las Comunidades Autónomas del País Vasco y Navarra, así como los recursos económicos necesarios para llevar a cabo dicha gestión a lo largo del procedimiento de tramitación del ingreso mínimo vital.

Palacio de la Junta General, 15 de marzo de 2021. María Teresa Mallada de Castro, Portavoz.

Lo que se publica. P. D. El Letrado Mayor.

ANTE LA COMISIÓN DE MEDIO RURAL Y COHESIÓN TERRITORIAL

Proposición no de ley ante Comisión del Grupo Parlamentario Podemos Asturias sobre declaración de espacios protegidos de determinados paisajes protegidos (11/0179/0287/12817)

(Admitida a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión de 22 de marzo de 2021.)

Nuria Rodríguez López Diputada y Portavoz suplente del Grupo Parlamentario Podemos Asturias, al amparo de lo previsto en los artículos 220 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley para su debate en la Comisión de Medio Rural y Cohesión Territorial.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La figura de paisaje protegido, tal y como se recoge en el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de Asturias (Porna), tiene como objetivo conservar “valores estéticos culturales y naturales” sin que por ello esto sea incompatible con los usos y actividades generados por la actividad humana.

Es sin duda importante reconocer en primer término que Asturias configura un espacio natural que requiere de instrumentos de gestión propios y orientados a conservar su especificidad biológica y natural. Este elemento distintivo genera, a su vez, una fortaleza específica para nuestro desarrollo económico, imposible de producirse en cualquier otro territorio, y que proporciona un elemento diferenciador que coloca la producción tradicional asturiana a la cabeza de otras muchas producciones similares.

Después de la tremenda crisis que estamos viviendo, toca reconfigurar algunos principios de funcionamiento que probablemente estaban lastrando posibilidades de desarrollo social y económico que se dan en nuestra tierra. Tenemos la absoluta convicción de que es importante dar pasos orientados a la protección natural de nuestros espacios más emblemáticos, que van a resultar, sin duda, el elemento diferenciador que coloque al sector del turismo sostenible, de la fabricación de productos autóctonos de valor añadido y de la incursión ordenada en la industria de las renovables. por poner algunos ejemplos, como nichos punteros económicos en Asturias.

Se trata, por tanto, de culminar un modelo de gestión y producción que combina la sostenibilidad, la tradición y la protección de nuestro entorno natural como ejes centrales de una propuesta que, desde hace más de dos décadas, está ofreciendo grandes resultados en la mayoría de países europeos, donde se aplica una perspectiva que, sin duda, debería darse a la mayor brevedad posible en nuestro entorno. Estamos hablando del 13 % de la superficie de la región, un porcentaje no muy relevante que no impide en absoluto el desarrollo de otras actividades que resulten incompatibles con los entornos naturales en el resto del espacio y, que, sin embargo, permite el desarrollo de actividades empresariales sostenibles, muy demandadas tanto por los sectores de producción como por los y las consumidoras.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario de Podemos Asturias presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Junta General insta al Consejo de Gobierno d' Asturias a:

1.- Declarar espacios protegidos de manera oficial mediante el o los correspondientes decretos y antes de la finalización de la presente legislatura 19-23 los siguientes entornos naturales, previstos inicialmente por Gobiernos anteriores:

Paisaje protegido de la costa occidental.

Paisaje protegido de la costa oriental.

Paisaje protegido de la cuenca del Esva.

Paisaje protegido de la sierra del Aramo.

Paisaje protegido de la sierra del Sueve.

Paisaje protegido de las sierras de Carondio y Valledor.

Paisaje protegido de la sierra del Cuera.

Paisaje protegido del pico Caldoveiro.

Palacio de la Xunta, 16 de marzo del 2021. Nuria Rodríguez López.

Lo que se publica. P. D. El Letrado Mayor.

2.08.03 RETIRADA

Proposición no de ley ante Comisión del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida sobre reconocimiento a los alumnos/as que presentan trastornos graves de conducta o con grave riesgo de abandono escolar como alumnado de necesidades educativas especiales (NEE) (11/0179/0264/12130)

(Mesa de la Cámara de 22 de marzo de 2021.)

Solicitada por la Portavoz del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, con fecha 16 de marzo de 2021 (RE 14757), la retirada de la proposición no de ley ante Comisión del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida sobre reconocimiento a los alumnos/as que presentan trastornos graves de conducta o con grave

riesgo de abandono escolar como alumnado de necesidades educativas especiales (NEE), la Mesa toma conocimiento y acuerda aceptarla, teniendo por retirada la iniciativa de referencia.

Lo que se publica. P. D. El Letrado Mayor.



2.14 INTERPELACIONES ORDINARIAS 2.14.01 TEXTOS PRESENTADOS

Interpelación del Diputado del Grupo Parlamentario Ciudadanos don Luis Carlos Fanjul Viña a la Consejera de Presidencia sobre política en materia de justicia y, más en concreto, sobre los déficits existentes las dependencias de los juzgados competentes en materia de violencia contra la mujer (11/0181/0540/12699)

(Admitida a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión de 22 de marzo de 2021.)

Luis Carlos Fanjul Viña, Diputado del Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo establecido en los artículos 204 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente interpelación a la Consejera de Presidencia para su sustanciación ante el Pleno.

INTERPELACIÓN

Sobre la política general de su departamento en materia de justicia y, más en concreto, sobre los déficits existentes las dependencias de los juzgados competentes en materia de violencia contra la mujer.

Palacio de la Junta General del Principado de Asturias, 10 de marzo de 2021. Luis Carlos Fanjul Viña.
Lo que se publica. P. D. El Letrado Mayor.

Interpelación de la Diputada del Grupo Parlamentario Popular doña Beatriz Polledo Enríquez al Consejo de Gobierno sobre política sanitaria y, más concretamente, sobre todo lo relacionado con la exigencia vecinal de mejores servicios sanitarios en la localidad de Trubia (11/0181/0541/12738)

(Admitida a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión de 22 de marzo de 2021.)

Beatriz Polledo Enríquez, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de los artículos 204 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente interpelación al Consejo de Gobierno para su sustanciación ante el Pleno.

INTERPELACIÓN

Sobre política sanitaria en general y, más concretamente, sobre todo lo relacionado con la exigencia vecinal de mejores servicios sanitarios en la localidad de Trubia.

Palacio de la Junta General, 12 de marzo de 2021. Beatriz Polledo Enríquez.
Lo que se publica. P. D. El Letrado Mayor.

Interpelación de la Diputada del Grupo Parlamentario Ciudadanos doña Susana Fernández Álvarez al Consejero de Industria, Empleo y Promoción Económica sobre política en materia de industria y, más en concreto, sobre las modificaciones estatutarias llevadas a cabo en Asturex (11/0181/0542/12798)

(Admitida a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión de 22 de marzo de 2021.)

Susana Fernández Álvarez, Diputada del Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo establecido en los artículos 204 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente interpelación al Consejero de Industria, Empleo y Promoción Económica para su sustanciación ante el Pleno.

INTERPELACIÓN

Sobre la política general de su departamento en materia de industria y, más en concreto, sobre las modificaciones estatutarias llevadas a cabo en Asturex.

Palacio de la Junta General del Principado de Asturias, 16 de marzo de 2021. Susana Fernández Álvarez.

Lo que se publica. P. D. El Letrado Mayor.

Interpelación del Diputado del Grupo Parlamentario Ciudadanos don Sergio García Rodríguez al Consejero de Medio Rural y Cohesión Territorial sobre política en materia de pesca y, más en concreto, sobre la situación de la pesca fluvial (11/0181/0543/12949)

(Admitida a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión de 22 de marzo de 2021.)

Sergio García Rodríguez, Diputado del Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo establecido en los artículos 204 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente interpelación al Consejero de Medio Rural y Cohesión Territorial para su sustanciación ante el Pleno.

INTERPELACIÓN

Sobre la política general de su departamento en materia de pesca y, más en concreto, sobre la situación de la pesca fluvial en Asturias.

Palacio de la Junta General del Principado de Asturias, 18 de marzo de 2021. Sergio García Rodríguez.
Lo que se publica. P. D. El Letrado Mayor.

Interpelación del Diputado del Grupo Parlamentario Ciudadanos don Luis Armando Fernández Bartolomé a la Consejera de Cultura, Política Llingüística y Turismo sobre la política en materia de cultura y, más en concreto, sobre el Museo Arqueológico de Asturias (11/0181/0544/12956)

(Admitida a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión de 22 de marzo de 2021.)

Luis Armando Fernández Bartolomé, Diputado del Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo establecido en los artículos 204 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente interpelación a la Consejera de Cultura, Política Llingüística y Turismo para su sustanciación ante el Pleno.

INTERPELACIÓN

Sobre la política general de su departamento en materia de cultura y, más en concreto, sobre el Museo Arqueológico de Asturias.

Palacio de la Junta General del Principado de Asturias, 16 de marzo de 2021. Luis Armando Fernández Bartolomé.

Lo que se publica. P. D. El Letrado Mayor.

Interpelación del Diputado del Grupo Parlamentario Ciudadanos don Luis Armando Fernández Bartolomé a la Consejera de Cultura, Política Llingüística y Turismo sobre política en materia de patrimonio cultural y, más en concreto, sobre el patrimonio artístico de la Fundación Cajastur y Liberbank (11/0181/0545/12957)

(Admitida a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión de 22 de marzo de 2021.)

Luis Armando Fernández Bartolomé, Diputado del Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo establecido en los artículos 204 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente

interpelación a la Consejera de Cultura, Política Llingüística y Turismo para su sustanciación ante el Pleno.

INTERPELACIÓN

Sobre la política general de su departamento en materia de patrimonio cultural y, más en concreto, sobre el patrimonio artístico de la Fundación Cajastur y Liberbank.

Palacio de la Junta General del Principado de Asturias, 16 de marzo de 2021. Luis Armando Fernández Bartolomé.

Lo que se publica. P. D. El Letrado Mayor.



4. OTRAS INFORMACIONES

4.01 COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE LA CÁMARA

4.01.02 COMPOSICIÓN DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE

Modificación de la composición de la Diputación Permanente (11/0090/0001/00136)

(Mesa de la Cámara en sesión de 22 de marzo de 2021)

La Mesa, ex art. 78.1 RJG, tiene por modificada la composición de la Diputación Permanente en lo que respecta a la representación en la misma del Grupo Parlamentario Ciudadanos, en los términos indicados en su escrito, registrado por la Portavoz de dicho Grupo Parlamentario el 11 de marzo (RE 14624), en virtud del cual doña Susana Fernández Álvarez pasa a ser miembro titular en sustitución de doña Laura Pérez Macho.

Lo que se publica. P. D. El Letrado Mayor.

